



PU 139...

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **08 SEP 2016**

VISTO: la nota de la Maestra Directora del Centro de Jóvenes y Adultos N° 2;

RESULTANDO: I) que por la misma agradece la donación de dos equipos completos y solicita una nueva donación de material informático para esa institución;

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico informa que el Departamento de Informática cuenta con siete equipos y tres monitores en desuso que podrían ser donados;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

II) que se estima conveniente declararlos fuera de uso y disponer su baja del Activo Fijo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**


RESUELVE:

1°.- Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil los bienes individualizados a fojas 14 del expediente GEX 2016/02001/00314.

2°.- Dispónese la baja de los bienes individualizados en el numeral anterior, del Activo Fijo del organismo.

3°.- Autorízase a la División Gestión de Gobierno Electrónico a ofrecer en donación al Centro de Jóvenes y Adultos N° 2, los referidos bienes muebles.

4°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República